



ACTUALIZACIÓN CASOS COVID-19 SOSPECHOSOS/POSITIVOS Y CONTACTO ESTRECHO

Solicitamos nuevamente a los trabajadores que extremen la atención en las medidas de prevención y EVITAR bajo todo aspecto el contacto estrecho en los lugares de trabajo para cuidar su salud, la de sus compañeros y la de sus familias.

Aquellos trabajadores que presenten sintomatología compatible con la enfermedad, no deben presentarse a trabajar bajo ninguna circunstancia y comunicarse con los números de atención de salud.

En el caso de que un trabajador presente sintomatología compatible con COVID-19 y haya tomado servicio, todos los trabajadores que hayan tenido contacto estrecho con el mismo desde 48 hs anteriores a la aparición de los síntomas, deberán permanecer en sus domicilios hasta verificar si se confirma el diagnóstico positivo de la enfermedad. Esto deberán comunicarlo al supervisor y al delegado/coordinador/normalizador para hacerse efectivo. Si el resultado es negativo, podrán volver a desarrollar las tareas. Si el resultado es positivo, deberán permanecer en cuarentena.

Se considera contacto estrecho a (*):

- 1) Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- 2) Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Al día de la fecha, de la totalidad de casos de covid-19, casi la mitad se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y gran parte en el Conurbano Bonaerense. El uso del kit específico de prevención y el distanciamiento social son las mejores herramientas de cuidado de la salud.

(*) **Ministerio de Salud Nacional – Definición de casos**

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

V. JUAN DOMINGO FRAMIÑAN
Secretario de Prensa y Prop.

RAMIRO C. FERNANDEZ
Secretario de Salud y Seg. Laboral y Amb.

CLAUDIO MARIN
Secretario Adjunto

OSVALDO IADAROLA
Secretario General

PUEDE VER ESTE COMUNICADO ONLINE EN
www.foetra.org.ar